

**RESOLUCIÓN No. 001
(15 de febrero de 2023)**

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial año 2023 del Fondo de Empleados de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta y sus Filiales - FESPORT.

La Junta Directiva de FESPORT, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los artículos 49, 50 y 58 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 49 y 58 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a reunión de Asamblea General Ordinaria de Asociados, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de FESPORT para el siguiente periodo.
2. Que es deber de FESPORT, procurar por el bienestar de sus asociados y a la vez cumplir con las normas legales vigentes.
3. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 15 de febrero de 2023, según acta de reunión extraordinaria Nro. 330 se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados en forma no presencial, bajo los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020.
4. Que corresponde a la Junta Directiva de FESPORT cumplir y hacer cumplir el estatuto y los reglamentos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA: Convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados en Forma No Presencial a los asociados hábiles del Fondo de Empleados de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta y sus Filiales – FESPORT, a celebrarse el **jueves 09 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.**, en forma no presencial por medio de la plataforma ZOOM.

El enlace de acceso a la plataforma para participar de la reunión será enviado previamente por medio de correo electrónico y por mensajes de texto a los números de celular registrados por los asociados en nuestra base de datos.

Esta convocatoria se dará a conocer por medio de correo electrónico y mensaje de texto enviado al número de celular registrado por cada asociado en nuestra base de datos, así mismo, se publicará la convocatoria en las principales carteleras de la empresa que genera el vínculo de asociación.

ARTÍCULO 2º.- ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FESPORT.

ARTÍCULO 3º ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde al comité de control social verificar la lista asociados hábiles e inhábiles. La relación de la lista de inhabilitados será publicada en las oficinas de FESPORT a más tardar al tercer (3er) día calendario de producirse la convocatoria, este organismo comprobará y determinará en última instancia quiénes son los inhabilitados de acuerdo Parágrafo del Artículo 46 del Estatuto vigente de FESPORT.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FESPORT.

ARTÍCULO 4º. ORDEN DEL DÍA: El orden del día a proponer y los asuntos que se van a someter a decisión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea, Sr. Félix J. Hernández Royero, Presidente de Junta Directiva.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea General.
5. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea General.
6. Designaciones de comisiones:
 - 6.1. De revisión y aprobación del acta.
 - 6.2. De nominaciones y escrutinios.
7. Estudio y aprobación del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.
8. Estudio y aprobación de propuesta de reforma parcial del Estatuto de FESPORT.
9. Presentación de informes:
 - 9.1. Junta Directiva y Representante Legal.
 - 9.2. Comité de Control Social.
 - 9.3. Revisoría Fiscal.
10. Presentación y aprobación de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2022.
11. Aprobación proyecto de distribución de excedentes 2022.
12. Elecciones y fijación de honorarios del Revisor Fiscal principal y suplente periodo 2023 – 2024.
13. Propositiones y recomendaciones.
14. Clausura.

ARTÍCULO 5º. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los asociados podrán ejercer el derecho de inspección, por lo cual los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados, representados directamente por su representante legal, en



Fondo de Empleados Sociedad Portuaria Regional Santa Marta y Filiales
NIT. 819.001.439-5

el domicilio principal de FESPORT ubicado en la Carrera 1ra No. 10^a-12 de la ciudad de Santa Marta., a partir del 15 de febrero de 2023 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, previa cita coordinada en el correo electrónico: fesport@spsm.com.co.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 7°. PUBLICACIÓN: La presente resolución será publicada y difundida entre los asociados del Fondo de Empleados de la Sociedad Portuaria Regional Santa Marta y sus Filiales - FESPORT.

La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en su reunión extraordinaria del 15 de febrero de 2023, según consta en el acta Nro. 330 de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Para constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta por el presidente y el secretario de la reunión.

(Original Firmado)
FELIX J. HERNANDEZ ROYERO
Presidente Junta Directiva

(Original Firmado)
KEVIN E. TABERNER NARVAEZ
Secretario Junta Directiva